CONTRATO Nº 21/2016

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR MARIO ABDO BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 674.198, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**, con **R.U.C. N° 80026678-1,** domiciliada en la calle 10 de agosto N° 731 c/ Dr. Francia, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA TERESA LUGO CACERES**, con Cédula de Identidad N° 4.253.234, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio de Mantenimiento de los Equipos Informáticos de la H. Cámara de Senadores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **CONTRATISTA**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	240	10	1	99	**Gs. 150.000.000.-**
2017	1	1	0	0	240	10	1	99	**Gs. 150.000.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312549

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1283 de fecha 30 de mayo del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)
1	81111812-010	Servicio de Mantenimiento y Reparación de 487 Computadoras (PC) conforme al listado de la Sección III (ver detalle en las especificaciones técnicas), cada PC incluye: CPU MONITOR COLOR y/o PANTALLA PLANA LCD TECLADO DISQUETERA LECTOR GRABADOR MOUSE (Indicar precio mensual por las 487 Computadoras)	mes	1	mes	**3.060.000.-**
2	81111812-009	Servicio de Mantenimiento y Reparación de 61 Notebooks conforme al listado de la Sección III (ver detalle en las especificaciones técnicas). (Indicar precio mensual por las 61 Notebooks)	mes	1	mes	**1.020.000.-**
3	81111812-002	Servicio de Mantenimiento y Reparación de 208 Impresoras láser conforme al listado de la Sección III (ver detalle en las especificaciones técnicas). (Indicar precio mensual por las 208 impresoras)	mes	1	mes	**1.360.000.-**
4	81111812-002	Servicio de Mantenimiento y Reparación de 86 Impresoras a chorro conforme al listado de la Sección III (ver detalle en las especificaciones técnicas). (Indicar precio mensual por las 86 impresoras)	mes	1	mes	**408.000.-**
5	81111812-004	Servicio de Mantenimiento y Reparación de 38 Escáner conforme al listado de la Sección III (ver detalle en las especificaciones técnicas). (Indicar precio mensual por los 38 escáners)	mes	1	mes	**272.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones)**, y un monto máximo total dependiendo de la necesidad de la institución de **G. 300.000.000.- (guaraníes trescientos millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, **PLURIANUAL**, distribuidos de la siguiente manera: para el año **2016** el monto máximo de la contratación será de **G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones)** y para el año **2017** el monto máximo de la contratación será de **G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones)**.

El **CONTRATISTA** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de las 24 hs. de haber recibido la nota de solicitud de inicio del servicio emitida por la Convocante.

El servicio de mantenimiento preventivo se efectuará durante los días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 17:00 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio incluye el mantenimiento preventivo cada tres meses, con la finalidad de mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento, y consistente en: lubricación, limpieza y ajustes de los equipos según corresponda. El programa de mantenimiento del equipo, se basará en las necesidades específicas de los mismos, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el **CONTRATISTA** previo acuerdo con el **CONTRATANTE**.

El servicio de reparación se llevará a cabo, de acuerdo a las necesidades específicas de cada equipo, con la finalidad de reparar total o parcialmente el equipo hasta su puesta en funcionamiento en condiciones normales y será solicitado por el **CONTRATANTE** mediante ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO en la que constará el plazo y condiciones de entrega.

El servicio comprende y consiste en el mantenimiento preventivo y reparación de los equipos informáticos existentes en la institución.

El servicio de mantenimiento consiste en el chequeo general del Hardware de los equipos detallados con sus accesorios, comprende lubricación, limpieza y ajustes de los componentes internos y externos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos informáticos (CPU y sus accesorios internos impresoras de escritorio, scanners), y suministrar los herramientas y elementosnecesarios para el mantenimiento y limpieza de los equipos, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.

Para el mantenimiento preventivo a realizarse a los equipos, el **CONTRATISTA** deberá contar con un mínimo de 4 personas fijas en la institución para el trabajo, a fin de agilizar el trabajo y mantener los equipos en condiciones.

Las firmas adjudicadas deberán contar indefectiblemente con el servicio de retiro de equipos permanente. En ningún caso correrá por cuenta de la **CONTRATANTE** el traslado de los bienes a ser reparados hasta el taller de las empresas adjudicadas. El retiro de los equipos a ser reparados se hará a través de la Dirección de Patrimonio de la Honorable Cámara de Senadores.

La reparación y mantenimiento preventivo abarcan exclusivamente la mano de obra; los componentes y repuestos serán facturados a un precio preferencial.

Para los cambios de repuestos el **CONTRATISTA** presentará al **CONTRATANTE** el presupuesto correspondiente para la sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente, a un precio preferencial, que no deberá ser superior al precio de mercado y serán aprobados por el **CONTRATANTE** por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

En el caso de cambio de los repuestos, los mismos deberá ser reemplazado dependiendo de la disponibilidad del mismo en un plazo no mayor a 24 horas los que correspondan a los accesorios de PC, en el caso de los repuestos que tengan que ver con las impresoras deberán ser reemplazos en un plazo no mayor a 72 horas, una vez recepcionada la aprobación por parte del **CONTRATANTE** para el cambio de los repuestos.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

No queda comprendido dentro del servicio de mantenimiento ningún equipo que no forma parte del sistema tales como: reguladores de voltaje, tableros de mando y otros; reparaciones de desperfectos ocasionados al equipo por el uso de suministros o accesorios que no obedezcan a las especificaciones técnicas de los mismos o aquellos cuyo hardware ha sido manipulado por personal no perteneciente a la **CONTRATISTA**; reparaciones de daños ocasionados al equipo por el mal uso de los mismos, o por su utilización en condiciones ambientales no recomendada por el **CONTRATISTA** y por la utilización de insumos en mal estado.

El **CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas necesarias para la atención del equipo objeto de este contrato. Se hace constar que el **CONTRATISTA** no se hace responsable de problemas ocasionados por la falla en el suministro de energía (fluctuaciones) o por la mala condición en que se encuentren las instalaciones, como pueden ser falla de tierra, mal estado de los tableros de mando, llaves, cables y/o artefactos eléctricos en general.

El **CONTRATANTE** se compromete a mantener el equipo en las condiciones ambientales recomendadas por el fabricante y/o el **CONTRATISTA** y a operar dicho equipo de acuerdo a las normas establecidas por los fabricantes y/o el **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** se compromete a atender los pedidos de subsanado de fallas hechos por el **CONTRATANTE** lo más pronto posible, en un plazo no mayor de 3 (tres) horas, dentro del horario normal de trabajo y si fuere reclamado dentro del horario normal establecido. Los reclamos existentes serán canalizados a través de la Dirección General de Tecnología de la Información de la institución.

El **CONTRATISTA** no será responsable en los casos de accidentes de ninguna especie o daños a la propiedad de terceros, defectos o daños cuando ellos sean debidos a malas maniobras o mala voluntad, sabotaje, huelgas, incendios o inundaciones, explosión, robo, desórdenes, terremoto, defectos en el suministro de la corriente eléctrica, intemperie u otros casos de fuerza mayor, sin que esta enumeración sea limitada y tampoco el **CONTRATISTA** será responsable de los daños y perjuicios consecuentes que se deriven de tales hechos actos. Las reparaciones mayores, cambio de repuestos y accesorios correrán por cuenta del **CONTRATISTA** y serán autorizados por medio de órdenes de trabajo y/o servicio, previa presentación del presupuesto correspondiente.

Las personas acreditadas por el **CONTRATISTA**, portarán un carné de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el **CONTRATANTE**, para preservar su seguridad.

El **CONTRATISTA**, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño proposital o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.

El **CONTRATANTE** deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. El **CONTRATISTA** cumplirá las instrucciones recibidas de la persona designada.

En cada servicio, el **CONTRATISTA** informará al **CONTRATANTE** el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo, debiendo además llevar un historial de cada equipo objeto de este contrato.

El **CONTRATISTA** confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el **CONTRATANTE** firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA**, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el **CONTRATANTE**.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

El **CONTRATANTE** se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el **CONTRATISTA** y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

El **CONTRATISTA** garantiza el libre acceso a los auditores del **CONTRATANTE**, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.

Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el **CONTRATISTA**.

El **CONTRATANTE** deberá permitir el acceso a los EQUIPOS al personal autorizado del **CONTRATISTA** cuando éste último lo requiera.

Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de los equipos, estará a cargo exclusivo del personal calificado del **CONTRATISTA**, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el **CONTRATANTE**.

Listado de Equipos de la Institución

PC	CANTIDAD
DELL-OPTIPLEX 755	50
DELL-OPTIPLEX 780	44
DELL-OPTILEX 745	2
DELL-OPTIPLEX G620	3
DELL-VOSTRO 420	83
CLON/SATELLITE	10
HP COMPAC 6200	8
HP - Omni 100 PC	36
IBM TrinkCentre	59
Lanix - Titan	128
LEGEND	1
HP PRODESK 600 G1 TWR	7
GURU	26
HP PRODESK 600 G1 TWR	30
487	

NOTEBOOK	CANTIDAD
Dell latitude E6420	48
Dell-Inspiron	1
DellVostro 3300	3
Toshiba-Satellite	3
HP Probook 4540 S	3
Dell-Latitude D830	1
HP PROBOOK 450 G2	2
61	

IMPRESORA A CHORRO	CANTIDAD

IMPRESORA LASER	CANTIDAD
Kyocera EcosysF5-2020D	3
Kyocera EcosysFS-4020DN	20
HP LaserJet 3390	1
HP LaserJet P2055ch	1
HP LaserJet P4015A	1
HP LaserJet P4515x	7
HPC3916A	1
HPC3980A	1
HPC3980A	1
HPLaser1300	2
HPLaser1320n	1
HPLaser14515a	1
HPLaser4000	3
HPLaserC3368a	1
HPLaserC3816a	1
HPLaserC3916a	1
HPLaserJet1200	1
HPLaserJet1300	7
HPLaserJet2050	1
HPLaserJet2055DN	5
HPLaserJet4015dn	1
HPLaserJet4200	1
HPLaserJet5	2
HPLaserJet6	1
HPLaserJetC3916A	1
HPLaserJetP3005N	10
HPLaserJetP4015n	14
HPLaserJetP4515n	3

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

HP DeskJet 3845	19
HP DeskJet F4280	34
HP DeskJet P1560	1
HP DeskJet 1220c	2
HP OficetPro 8600	1
HPDeskJet 2050	5
HPDeskJet 1610	1
HPDeskJet 3650	1
HPDeskJet 3920	2
HPDeskJet 3928	1
HPDeskJet 812C	1
HPDeskJet5590	1
HPDeskJet825c	1
HPDeskJet842c	2
HPDeskJet845	2
HPDeskJet960C	1
HPDeskJetF4480	1
HPDeskJetK8000	1
HPDeskJetPro8600	4
HPDeslJet4280	1
HPPhotoJetC4680c	1
MULTIFUNCION LEXMARK OFFICEEDGE PRO 4000	3
86	

HPLaserJetP4515x	35
HPLaserkJet1320n	1
HPLaserP2055dn	4
HPLaserP3005n	4
HpLasertJet 5	1
HPP2015dn	1
HPPM2727nf	1
HPXmark	1
LexMark	11
OKI3730	1
OKI3750	1
OKIB130	1
Samsung-2850	4
SamsungML-2851	7
Xerox3150	2
Xerox3420	1
XeroxPhaser3420	1
LEXMARK MS811dn	21
SAMSUNG ML-5010ND	14
KYOSERA ECOSYS M3550 IDN	1
KYOSERA ECOSYS P6035 CDN	1
CODIFICADORA ZEBRA	2
208	

SCANNER	CANTIDAD
HPScaner2400	1
HPScanerG2720	2
HPScanerJet8250	1
HPScanJet5590	22
HPScanJet7590	1
HPScanJet8420	1
HPScanJetF590	1
HPScanJetG2710	4
ScanSansumg	1
HP SCANJET 8270	4
38	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Tecnología de la Información.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del año 2016.

SENADOR MARIO ABDO B.
CONTRATANTE

MARIA TERESA LUGO C.
CONTRATISTA

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El **CONTRATANTE** es: *H. CÁMARA DE SENADORES*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá*: [No Aplica]*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la **CONTRATANTE** será: Atención: *Sra. Justina Casco González, Directora de UOC.* Dirección: 14 de mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura. Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 - 414 5831* Fax: *021 – 414 5851* Dirección electrónica: *uocsenado@senado.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el **CONTRATISTA** son: *[No se aplica]* La **CONTRATANTE** deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del **CONTRATISTA**.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el **CONTRATISTA** y aprobado por el **CONTRATANTE** por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. No tendrá efecto retroactivo respecto a los bienes proveídos antes de la verificación del reajuste. El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$ Donde: **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato. El **CONTRATISTA** presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

	facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado. El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: el pago será efectuado en forma directa por LA **CONTRATANTE** dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura; la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el **CONTRATISTA**.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **CONTRATISTA** es 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de presentación de la factura, cuando la demora se de por causas imputables a la **CONTRATANTE**. La tasa de interés que se aplicará es del *1 (*uno) % sobre el monto de la factura por mes de atraso.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El **CONTRATISTA** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *en el plazo y condición fijada en la cláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *[No aplica]*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *[No se aplica]*
CGC 24.1	*El **CONTRATISTA** está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el **CONTRATISTA**, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.* *[NO APLICA]*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.*

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1 % por semana por el bien efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato se procederá a la recisión del contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será (___) año a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados . Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): _____(No Aplica)
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *24 horas a partir de la recepción de la nota de reclamo.*
CGC 33.1 (a) (vi)	El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[las causales señaladas en la CGC 33]*

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay